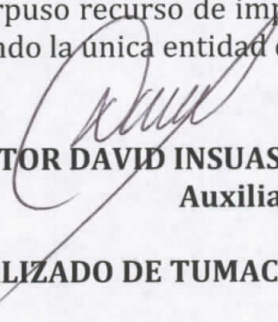




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

SECRETARIA.- San Andrés de Tumaco, 29 de noviembre de 2.016. En la presente fecha doy cuenta al señor Juez, que se han surtido todas las notificaciones y comunicaciones a las partes demandadas, vinculadas y personas con interese en las resultas de la acción de tutela 2016-00165. Se tiene también, que dentro del término legal, la Secretaria Departamental de Educación, interpuso recurso de impugnación al fallo emitido el pasado 15 de noviembre de 2.016, siendo la única entidad que hizo uso de este recurso. Sírvasse proveer.-


HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Auxiliar Judicial II

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

San Andrés de Tumaco, Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2.016)

En atención al informe secretarial que antecede y verificado que mediante escrito allegado el 22 de noviembre de 2016, la Doctora LORENA ALEXANDRA MONTENEGRO CORAL, en su condición de apoderada del Departamento de Nariño y la Secretaria de Educación Departamental, interpuso recurso de impugnación al fallo proferido por el Despacho fechado a 15 de noviembre de la presente anualidad, dentro de la acción de tutela con radicado No. 52835310701 2016 00165, escrito allegado dentro de término legal.

Por lo anterior, se dispondrá a dar el tramite especificado en los artículos 30 y 31 del Decreto 2591 de 1991; por lo que se concederá el recurso de impugnación en efecto devolutivo y se remitirá la foliatura ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto, a efectos de que desate la alzada.

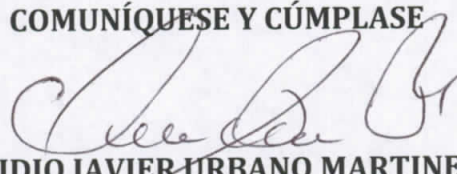
En ese sentido, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tumaco (N), dispone:

PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de impugnación incoado por la Dra. LORENA ALEXANDRA MONTENEGRO CORAL, en su condición de apoderada del Departamento de Nariño y la Secretaria de Educación departamental, al fallo de tutela No. 038 emitido el 15 de noviembre del 2016 dentro de la acción de tutela 2016-00165.

SEGUNDO: REMITIR el expediente ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto, a fin de que resuelva el recurso de apelación interpuesto.

TERCERO: COMUNICAR el presente auto a las partes interesadas y solicitar a las entidades oficiales vinculadas en la presente acción, al igual que al Centro de Documentación Judicial CENDOJ, que publiquen en sus páginas web oficiales, el presente auto. Déjese las anotaciones correspondientes en el libro radicador del Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OVIDIO JAVIER URBANO MARTINEZ
JUEZ